



Medellín, Diciembre 5 de 2019.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS -SPO 2019-9

“COMPRAVENTA DE PARQUE AUTOMOTOR PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”

1. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR.

El informe de evaluación preliminar del proceso SPO 2019-9, quedó a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades, con el fin que los interesados presentaran las observaciones que estimaran pertinentes y subsanaran los requisitos habilitantes señalados por la Entidad.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS.

Se estableció en el pliego de condiciones que las observaciones al informe preliminar serían recibidas hasta el día trece (13) de noviembre de 2019, en la dirección electrónica propuestas@esu.com.co con copia a dospina@esu.com.co, o en la oficina de archivo y correspondencia de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, ubicada en la Calle 16 No. 41 - 210, oficina 106, Edificio La Compañía de la ciudad de Medellín. Durante este período los proponentes también tuvieron acceso a consultar los documentos del proceso.

Se presentaron observaciones y subsanaciones por parte del siguiente proponente, y que se responden en documentos adjuntos al presente informe:

- **PROPONENTE No. 1:** Antioqueña de Automotores y Repuestos S.A. - ANDAR S.A. - NIT. 890.913.902-6

3. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

La metodología para la verificación y evaluación de las subsanaciones entregadas se realizó de la siguiente manera: primero se verificó el cumplimiento de los requisitos de participación y habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, para finalmente calificar la propuesta de acuerdo con los requisitos de evaluación dispuestos en los pliegos de condiciones.

4. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES.

Para ello se verificó que la propuesta cumpliera con lo dispuesto en los pliegos de condiciones respecto de los requisitos de participación y habilitación dispuestos para el proceso de la Solicitud Pública de Ofertas 2019-9 y luego de haber otorgado el término de subsanación correspondiente, lo





cual arrojó como resultado:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	Antioqueña de Automotores y Repuestos S.A. - ANDAR S.A.	Habilitado	Habilitado	Habilitado

5. OFERTA ECONÓMICA

No	OFERENTE	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA
1	Antioqueña de Automotores y Repuestos S.A. - ANDAR S.A.	\$ 1.086.230.000

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.15 – *Facultades de Negociación directa* establecido en los pliegos de condiciones y en el Artículo 30 del Acuerdo 090 de 2019 o reglamento de contratación de la ESU, el cual establece: se podrá realizar negociación directa cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se puede obtener mejores condiciones comerciales. En este evento, no se permitirán cambios de las condiciones técnica siempre que sea favorable y conveniente para la Entidad, el proponente habilitado Antioqueña de Automotores y Repuestos S.A. - ANDAR S.A., ajustó su oferta económica en el sentido de disminuirla, constituyendo un valor final de mil setenta y cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos un pesos M.L. (**\$ 1.074.352.501**) IVA INCLUIDO.

6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez establecida la propuesta habilitada para continuar en la etapa de evaluación, se procede a valorar los factores de evaluación con fundamento en los pliegos de condiciones del proponente habilitado, así:

Factor de evaluación

FACTOR EVALUACIÓN / OFERENTE	PUNTAJE PARA CADA FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO PARA SER ELEGIBLE	INTERNEXA S.A.
Propuesta Económica	1000	700	1000
TOTAL PUNTAJE			1000

De esta manera la propuesta del oferente Antioqueña de Automotores y Repuestos S.A. - ANDAR S.A., obtuvo un puntaje de 1000 puntos en la calificación total, teniendo el puntaje mínimo de 700 puntos establecido en los pliegos de condiciones para ser elegible.





7. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la evaluación anterior y a lo dispuesto en el numeral 4.4.2 PROPONENTES ELEGIBLES “[...] *Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos (700) puntos en la calificación total. Se conformará una lista de proponentes elegibles, ordenada en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente*” el comité de evaluación recomienda contratar al proponente **Antioqueña de Automotores y Repuestos S.A. - ANDAR S.A.**, identificado con NIT. 890.913.902-6.

El presente informe fue expuesto y aprobado en Comité de Gerencia de la ESU, con funciones de Asesor de Contratación, el día cinco (5) de diciembre de 2019.

COMITÉ EVALUADOR,

SONIA DAHANNA LUENGAS DEL RÍO
Profesional Universitario
Unidad Estratégica de Servicios de Logística

ALEJANDRA MUÑOZ JIMÉNEZ
Profesional Especializado
Unidad de Gestión Jurídica

WENDY URIBE MUÑOZ
Subgerente Administrativa y Financiera

SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO
Jefe de Oficina Estratégica

